

CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-DF-003-CAF-2015 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, ACREDITANDO SUS FACULTADES A TRAVÉS DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.**
- I.3. QUE EL PLANTEL "**CONALEP JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III**" FUE ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE "EL CONALEP", Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE, **EL SERVICIO DE CAFETERÍA** PARA LO CUAL CUENTA CON LOS ESPACIOS QUE PUEDEN SER ADAPTADOS PARA DICHO SERVICIO.
- I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE, C.P. 07270, MEXICO, D.F.
- I.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL CON SITA EN LA CALLE DE LEIBNITZ NÚMERO TRECE SEXTO PISO COLONIA ANZURES DELEGACIÓN

MIGUEL HIDALGO C.P. 11590 Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL
CONALEP UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE,
COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO"

se eliminaron 6 renglones

- II.1.- **Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

- II.2.- QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA ACEPTANDO QUE SI NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y LICENCIAS, EL **COMODATO** QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO Y RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A EL CONALEP.

- II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL CONALEP.

- II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON se elimino , Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NO. 1.

- II.5.- se elimino domicilio

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

- III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR "EL CONALEP" OTORGA Y "EL COMODATARIO" ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"CLÁUSULAS"

PRIMERA.- "EL CONALEP" OTORGA AL **"COMODATARIO"** EN **COMODATO** EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, **DEL PLANTEL JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III**, CON DOMICILIO EN CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE, C.P. 07270, MEXICO, D.F.

SEGUNDA.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, **"EL CONALEP"** PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"EL CONALEP"** A **"EL COMODATARIO"** CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DEL **"COMODATARIO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO **"EL CONALEP"** NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ OTORGAR **9 (NUEVE)** APOYOS ALIMENTARIOS DIARIOS Y **5 (CINCO)** APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR **"EL COMODATARIO"** LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS DE EXCELENCIA Y DE HIJOS DE PADRES DE FAMILIA DE BAJOS INGRESOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL EN CUANTO A LOS APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN SE MULTIPLICARÁ EL NÚMERO DE APOYOS OFERTADOS POR LA CANTIDAD DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE MANERA MENSUAL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

APOYOS ALIMENTARIOS DIARIOS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL DIARIO	APOYOS ECONOMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
9	\$40.00	\$360.00	5	\$900.00	\$4,500.00

CUARTA.- EL ESPACIO QUE SE DA EN **COMODATO**, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA CAFETERÍA PARA EL EXPENDIO, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PUDIENDO VENDER ARTÍCULOS DE DULCERÍA, QUEDAN EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA USOS DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL COMODATARIO"** PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICOS, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN A ESTE PLANTEL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN AUTOMÁTICA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, VENCIDO DICHO PLAZO **"EL CONALEP"** PODRÁ OTORGAR UN NUEVO **COMODATO** A LA "PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNE DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TÉRMINO QUE EN SU CASO ESTARÁ CONDICIONADO AL ESTATUS INMOBILIARIO DEL PLANTEL. EN CASO DE QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO FUERA EN DÍA INHABIL LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE TOMARÁ A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE.

SEXTA.- LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CONSUMA EN EL ESPACIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE **"EL COMODATARIO"**, A TRAVÉS DEL MONTO QUE LE PRESENTE **"EL CONALEP"** PARA TAL EFECTO, DE MANERA BIMESTRAL EL CUAL EQUIVALDRÁ AL **3%** DE LOS RECIBOS QUE POR EL CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDA PAGAR AL PLANTEL POR LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES.

SÉPTIMA.- EL SUMINISTRO DE AGUA QUE **"EL COMODATARIO"** REQUIERA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DEL MISMO, A TRAVÉS DEL MONTO QUE LE PRESENTE **"EL CONALEP"** PARA TAL EFECTO, DE MANERA BIMESTRAL Y EL CUAL EQUIVALDRÁ AL **10%** DE LOS RECIBOS QUE POR SUMINISTRO DE AGUA QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA.- EL MANTENIMIENTO Y USO DEL EQUIPO Y DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE **"EL COMODATARIO"** SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DEL CONALEP.

NOVENA.- **"EL COMODATARIO"** DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESTE ACTO SE OBLIGA A:

- I.- ENTREGAR RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE PONDRÁN EN VENTA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA, INCLUYENDO UNA LISTA CON PRECIOS VIGENTES.
- II.- ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO COMODATADO.
- III.- NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN.
- IV.- NO COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

DÉCIMA.- CORRERÁ POR CUENTA DE **"EL COMODATARIO"** TODAS Y CADA UNA DE LAS REPARACIONES O REPOSICIONES QUE SEA MENESTER HACER EN EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, SI **"EL COMODATARIO"** NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A **"EL CONALEP"** QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL CONALEP"** TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO ASÍ COMO SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.



DÉCIMA SEGUNDA. - "EL COMODATARIO" NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO "DEL CONALEP", TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA "EL COMODATARIO" AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO "DEL CONALEP", NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA TERCERA. - EL "COMODATARIO" REALIZARÁ EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES UNA VEZ NOTIFICADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL, LAS REPARACIONES NECESARIAS A LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN AL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA CUANDO DICHOS DAÑOS HUBIESEN SIDO ORIGINADOS POR CULPA O NEGLIGENCIA DE "EL COMODATARIO".

DÉCIMA CUARTA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL CONALEP POR EL 100% DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA SUMA DEL TOTAL DEL NÚMERO DE APOYOS ALIMENTARIOS QUE OFERTE POR TREINTA DÍAS Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SERÁ A UN PRECIO DE \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LOS LINEAMIENTOS.

DÉCIMA QUINTA. - "EL COMODATARIO" DEBE DEVOLVER A EL "CONALEP" EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR "EL CONALEP" EL DÍA DE ENTREGA DEL ESPACIO ASIGNADO POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

DÉCIMA SEXTA. - "EL CONALEP" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE EL "COMODATARIO" INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA A PARTIR DE QUE "EL CONALEP" LE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE "EL COMODATARIO" INCURRIÓ Y SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU EXCLUSIVA CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL A MAS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE UN DÍA DESPUÉS DE NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL COMODATARIO" LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. - "EL COMODATARIO" DARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA LOS

DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCAN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES "DEL CONALEP".

VIGÉSIMA.- EN CASO DE QUE "EL CONALEP" TENGA EQUIPO DE SU PROPIEDAD QUE PUEDA SER USADO POR "EL COMODATARIO" EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA ESTE SERÁ PRESTADO A TÍTULO GRATUITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBIENDO DEVOLVERSE A "EL CONALEP" AL VENCIMIENTO DE LA MISMA, "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A DICHO EQUIPO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL COMODATARIO" Y EL DIRECTOR DEL PLANTEL Y/O RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ESTE, VERIFICARAN QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GUARDEN LAS NORMAS DE SANIDAD E HIGIENE QUE FIJA LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO DE QUE MANTENGA CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO, ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE EVITE LA VENTA DE PRODUCTOS CHATARRA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS REGLAS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DICTE "EL CONALEP" PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO "AL COMODATARIO" OPORTUNAMENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL COMODATARIO" ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE CAFETERÍA A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORGUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LA TABLA DE PRECIOS DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL COMODATARIO" DEBERÁ ENTENDERSE COMO TALES Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS QUE SE DERIVEN DE PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS Y SANITARIOS, QUEDE CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL COMODATARIO" PAGARÁ A "EL CONALEP" ADemás LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL COMODATARIO" CONVIENE QUE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE SE LLEGASE A REQUERIR DE PERSONAS ADICIONALES PARA QUE LABOREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL ESPACIO ASIGNADO ESTOS NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA CON "EL CONALEP" POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON EL "COMODATARIO."

POR LO QUE "EL COMODATARIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LIBERA EN FORMA EXPRESA AL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSI A LEGAL

QUE PUDIERA SURGIR.

"EL COMODATARIO" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA **"DEL CONALEP"**, POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** EN FORMA EXPRESA LIBERA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA CONTRACTUAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **"EL CONALEP"** DESDE EL PRIMER INCUMPLIMIENTO O EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ LO DETERMINE:

- I. QUE **"EL COMODATARIO"** NO ENTREGUE LOS APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
- II. LA ALTERACIÓN O DAÑO POR NEGLIGENCIA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN PARTE DEL INVENTARIO PROPIEDAD **"DEL CONALEP"**.
- III. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE **COMODATO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
- IV. LA ALTERACIÓN ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR **"EL CONALEP"**.
- V. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR **"EL CONALEP"**.
- VI. LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LA COMUNIDAD CONALEP.
- VII. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN **COMODATO** PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- VIII. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO, AÚN POR UN DÍA, SIN PREVIO AVISO A **"EL CONALEP"** Y/O CAUSA JUSTIFICADA.
- IX. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO EN MÁS DE UNA VEZ AL MES AL HORARIO ESTABLECIDO POR LOS RESPONSABLES DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
- X. IMPEDIR AL PERSONAL DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O

INSPECCIONES AL ESPACIO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE.

- XI. LA FALTA DE LIMPIEZA E HIGIENE EN LOS ALIMENTOS Y/O ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, COMPROBADO Y REPORTADO POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, HASTA EN DOS OCASIONES EN UN MES.
- XII. QUE NO MEDIE POR ESCRITO EL AVISO "**DEL COMODATARIO**" Y AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, EL AUMENTO SIN JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS FIJADOS.
- XIII. QUE SE ABSTENGA DE PRESTAR SERVICIO DE CAFETERÍA A LA COMUNIDAD DEL PLANTEL.
- XIV. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES "**DEL CONALEP**", O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.
- XV. DEJAR DE PAGAR LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O SUMINISTRO DE AGUA, DENTRO DE LOS **CINCO** DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, PRACTICADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.
- XVI. QUE EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS SERVICIOS COMODATADOS NO PORTE BATA, COFIA, RED PARA EL CABELLO Y CUBRE BOCAS.
- XVII. EL INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN EL CAPÍTULO DE LICENCIAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "**LAS PARTES**" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "**LAS PARTES**".

VIGÉSIMA NOVENA.-CONFIDENCIALIDAD.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL ACUERDO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL QUE LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES

- A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE "LAS PARTES" Y;
- D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

TRIGÉSIMA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA, "EL CONALEP", PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL COMODATARIO" UNA VEZ NOTIFICADO TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO PROCEDA Y EN ESE MISMO ACTO DEBERÁ OFRECER LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO CONSIDERE, TOMANDO COMO REGLA PARA OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

"EL CONALEP", UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO "DEL COMODATARIO" SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE DEBERÁ DE NOTIFICAR AL INTERESADO DE MANERA PERSONAL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

BASTANDO PARA ELLO QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS, SU VOLUNTAD A "EL COMODATARIO", QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR DE INMEDIATO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE HUBIERAN SIDO DADOS EN **COMODATO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y SE PROCEDERÁ POR PARTE DE "EL CONALEP" A REALIZAR EL INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADO Y CONCILIACIÓN DE SALDOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DESOCUPAR Y ENTREGAR A "EL CONALEP" EL ESPACIO DONDE SE REALIZA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL COMODATARIO" A REALIZAR O A EJERCER ACCIÓN PENAL EN CONTRA "DEL CONALEP", AUTORIDADES DEL PLANTEL Y/O OFICINA ADMINISTRATIVA TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BUENA FE DE AMBAS PARTES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP", SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE COMODATO.

ENTERADOS "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2015.

POR "EL CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

"EL COMODATARIO"

C. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ
RAMÍREZ.

"TESTIGO"

LIC. GUADALUPE ROSALIA ESCAMILLA
GODINEZ
DIRECTORA DEL PLANTEL

"TESTIGO"

LIC. AMAYA DE LA CAMPA
PALACIOS
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CAS-COM-DE-003-CAF-2015 QUE CELLEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, EL C. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ, CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2015."

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 RAMIREZ
 RAMIREZ
 VICTOR MANUEL

DOMICILIO:
 se eliminaron datos
 personales

EDAD
 SEXO

se elimino foto

02

RECEPCIONADO POR: [Firma]

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se
 eli
 min
 o

se elimino
 huella

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 JUNTAS O ENANDEDORES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN CASO DE PASAR DIFERENTE A QUE ESTE

[Firma]

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Firma]

02

RECEPCIONADO POR: [Firma]

ANEXO NO. 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS Y APOYOS ECONÓMICOS
EQUIVALENTE A REINSCRIPCIÓN

Tu Alimento Al Momento

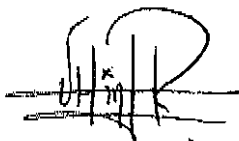
Mayo 2015

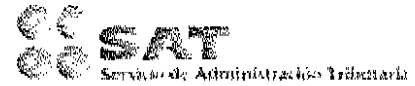
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE

CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES, LA PROPUESTA QUE
PRESENTEN LOS ASPIRANTE A COMODATARIO DEBERÁN PRESENTAR SU OFERTA DE
ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ANEXO 5 Apoyos Alimentarios y Apoyos Económicos			
Descripción	Apoyos económicos equivalentes a reinscripción obligatorios que deberá cumplir cada inicio de semestre. (1)	Apoyos económicos equivalentes a reinscripción adicionales a ofertar que deberá cumplir cada inicio de semestre. (2)	Total de apoyos económicos equivalentes a reinscripción obligatorios y adicionales que deberá cumplir cada inicio de semestre. (3)
Servicio de cafetería en espacio comodato del plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III	3	2	5
Descripción	Apoyos alimentarios obligatorios que deberá cumplir diariamente durante la vigencia del contrato. (1)	Apoyos alimentarios adicionales a ofertar que deberá cumplir diariamente durante la vigencia del contrato. (2)	Total de apoyos alimentarios obligatorios y adicionales que deberá cumplir diariamente durante la vigencia del contrato. (3)
Servicio de cafetería en espacio comodato del plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III	8	1	9
		Gran total suma de ambos apoyos:	14





ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Para concluir el trámite, debe presentarse o en su defecto su representante legal en el Módulo de Servicios Tributarios de su preferencia, llevando la documentación que se indica en el Catálogo de Servicios y Trámites, misma que puede consultar en la página: www.sat.gob.mx. Se le sugiere concertar cita en la página: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/63_9653.html

El plazo para concluir su trámite vence el 01 de Junio de 2015. Transcurrida esta fecha se cancela su trámite.

Cadena Original Sello: ||18/05/2015|RF201565618075|Autoservicio|CRACK|RARV720702RF9|2000001000007000112188||
Sello Digital: NiHk4EYA43WqJMqoUv+ hixlWe5ETWMPNgaQDnrg3zC5E1xDGeQ/ctUxchVda8CXysS9QIGzAKnpwM0H1Pfn
b9EieYwwaZLqd9fY/glmHvFhXu5SZxYCoXPn0tQGiz63IDoCexzfIKLsE2S0SszSQeY9FsP1eqdkLU0PWouvuBF0
=
Cadena Original Firma: ||18/05/2015|RF201565618075|AUTOSERVICIO|CRACK|RARV720702RF9|00001000000301399689||
Firma Digital: i6YY2FJCLenXRlNFCFM4CXRHRM4SY8GGLITACR/JYKGVQCnLHQ8SXDcVGTQMqIZM1MGZWYF1Q8N/
XOYMUGR52MZRMV3EWZX9YOSKFHVAHE3IU8DRP/K11A5Z76KJCS114M1QTD9ON4D5N4IKHLOBUT6CHK
/IXZLSUC8GGOEJQUQ=

CU SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
se elimino

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
se elimino

MEX-38/02/2008-R +YGLUeq+14

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ

DOMICILIO

AV. JESUS DEL MONTE 49 C 503 HACIENDA DE LAS PALMAS MEXICO 52763

se elimino

CLAVE DEL R.F.C

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

se elimino

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

NAUCALPAN

ACTIVIDAD

Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

20-01-1992

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
127	Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	01-11-2005
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	29-10-2003
3	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	29-10-2003
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	29-10-2003
35	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	01-11-2005
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-10-2003
588	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
589	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio

29-02-2008

RF20087734303

Fecha de Impresión: 20 de Febrero de 2008
TEL FRENTO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

oc6+hXUaw4CCR41dRxtAssD+RRV9/NuTNJ8WOIH17fEas9H12Eymr5KBTkPATzMNzGDC5d03aw83GzZk06w+R+hvWkctf0aI3Qsm8+NiC853E+9MVQWekZmV7
PIT27c+nNNo+ZME38bC9r4n8iRoZ6E6NhZHV4VtoRfxllk=

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATOS

El comodatario adjudicado está obligado a la firma del contrato a presentar a nombre del **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, póliza expedida por institución financiera por el 100% de la cantidad que resulte de la suma del total del número de apoyos alimentarios que oferte por treinta días y que para efectos será un precio de \$40.00 (Cuarenta pesos), y de acuerdo a su propuesta la cantidad a garantizar es de **\$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** asimismo **no podrá hacer uso del espacio en comodato si no firma el contrato y entrega la garantía de cumplimiento** en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

Así mismo tendrá la obligación de contar con póliza de seguro por concepto de accidentes personales y daños a terceros, cuyo beneficiario será el "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica."

Deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que sea notificado, una póliza de seguro por concepto de accidentes personales y daños a terceros a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México C.P. 52148 o bien con el Director del plantel que se adjudica.

Cabe señalar que deberá presentarse el comodatario adjudicado con los documentos solicitados de otra forma no se podrá realizar el contrato respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Orgullosamente, CONALEP"

Lic. Amaya de la Campa Palacios
Coordinadora

C.c.p. -M.A.E.E. José Luis Izquierdo González.- Director de Infraestructura y Adquisiciones
ACP/amqj



Certificado conforme
a los requisitos
de la norma
ISO 9001:2008

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,
Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2475



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Recibí copia

[Firma]

22/05/2015

VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ

Metepec, Edo. de México, 22 de mayo de 2015

Ref: CAS- 217 /2015

Asunto: Se informa adjudicación de
comodatario de fotocopiado
Exp: /1C.10/Comodatos de
Fotocopiado/01/2015

Lic. Guadalupe Rosalía Escamilla Godínez
Directora del Plantel José Antonio Padilla Segura III
Presente

Derivado de los Concursos para la Selección y Adjudicación de Comodatos de Espacios para la prestación de los servicios de cafetería en planteles CONALEP, me permito informar, que para el plantel que usted atinadamente dirige, el C. Víctor Manuel Ramírez Ramírez, Resultó con la asignación favorable, ya que su propuesta reúne las condiciones técnicas, legales y administrativas y de apoyos que convienen al Plantel, del cual ofertó lo siguiente:

APOYOS ALIMENTARIOS DIARIOS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL DIARIO	APOYOS ECONOMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
9	\$40.00	\$360.00	5	\$900.00	\$4,500.00

Motivo por el cual le solicito, se les brinden las facilidades necesarias a efecto de que puedan acceder al espacio correspondiente, para empezar a operar el día 27 de mayo del presente, asimismo le solicito contar con un plano de ubicación del lugar asignado para el efecto de la prestación del servicio, así como el inventario de bienes que se encuentren dentro de los espacios asignados (en el caso de que se cuente con algún bien que reportar), el cual deberá ser firmado por los comodatarios y remitido a esta Coordinación a mi cargo.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo 26 capítulo VI de los lineamientos para el comodato de espacios para la prestación de servicios de cafeterías, el comodatario deberá entregar a usted, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de un día después de notificado el fallo de adjudicación, copia simple de las licencias otorgadas por la Secretaría de Salud, en las que lo autorizan

[Firma]

al



Certificado conforme
a los requisitos
de la norma
ISO 9001:2008

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,
Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2457

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

para operar el servicio de cafetería, mismas que deberá conservar bajo su resguardo, y remitir una copia simple a esta área a mi cargo, asimismo deberá presentar en un periodo de tres meses de haber iniciado el servicio, las prácticas de higiene que se llevan a cabo en relación a la norma oficial mexicana (NOM-093-SSA1-1994)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

Lic. Araya de la Campa Palacios
Coordinadora

C.c.p- Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago- Representante de la U.O.D.F.,
C. Víctor Manuel Ramírez Ramírez

CP/MASC/anh

AR



Certificado conforme
a los requisitos
de la norma
ISO 9001:2008

Calle 19 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,
Metepéc, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2457

Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja

1. RUPA

20242352

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA.

1 SELECCIONE EL TIPO DE TRÁMITE Y LA MODALIDAD:

AVISO DE FUNCIONAMIENTO

AVISO DE RESPONSABLE
SANITARIOAVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL
ESTABLECIMIENTOAVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE
RESPONSABLE SANITARIO

AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS



AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD



- ☐ FARMACIA HOMEOPÁTICA
- ☐ FARMACIA ALOPÁTICA
- ☐ BOTICA
- ☐ DROGUERIA

SIN VENTA DE MEDICAMENTOS
CONTROLADOS NI PRODUCTOS
BIOLÓGICOS

- ☐ FÁBRICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
- ☐ ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
- ☐ FÁBRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS

- ☐ ALMACÉN DE MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS O DE
REMEDIOS HERBOLARIOS
- ☐ ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE
MEDICAMENTOS (NO CONTROLADOS)

AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD



- ☐ ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE NO REALIZA ACTOS QUIRÚRGICOS U OBSTÉTRICOS
- ☐ COMERCIAL POR MENOR DE ANTEJOS Y ACCESORIOS
- ☐ LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
- ☐ SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

- ☐ CONSULTORIO
- ☐ CONSULTORIO DENTAL
- ☐ AMBULANCIA (SI MARCA ESTA OPCIÓN
FAVOR DE REQUISITAR EL REGISTRO N.º 4)

AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL



- ☐ ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR PLAGUICIDAS
- ☐ ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR SUSTANCIAS TÓXICAS DE USO INDUSTRIAL

- ☐ ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR NUTRIENTES VEGETALES
- ☐ PRODUCTOS CON LÍMITE DE METALES PESADOS

IMPORTANTE: INDIQUE LA CLAVE Y SU DESCRIPCIÓN DEL SCIAN QUE CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO.
CONSULTE LA PÁGINA WWW.COFEPRIS.GOB.MX, EN LA SECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CLAVE (SCIAN)

DESCRIPCIÓN DEL SCIAN

722110

Restaurantes con Servicio Completo (Incluyendo Restaurantes y servicios
de Bebidas en Hoteles, Moteles y Similares)

2 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)

Victor Manuel Ramirez Ramirez

R.F.C.

se elimino

CURP

se elimino

(DATO OPCIONAL)

CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR

se elimino

COLONIA

Palo Solo

DELEGACIÓN O MUNICIPIO

Huixquilucan

CÓDIGO POSTAL

5121713

ENTIDAD FEDERATIVA

Estado de México

ENTRE CALLE

se elimino

TY CALLE

TELÉFONO

FAX

3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Congalep Ticoman (Cafeteria)

R.F.C.

RA21720702RF9

CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR

Barrasca S/n

COLONIA

Unid. Acueducto de Guadalupe

DELEGACIÓN O MUNICIPIO

Gustavo A. Madero

LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

017121710

ENTIDAD FEDERATIVA

Distrito federal

ENTRE CALLE

Av. Acueducto de Guadalupe

TY CALLE

Rio de los Remedios

TELÉFONO

55 5338 9337

FAX

HORARIO:

D

L

M

X

M

X

V

X

S

DE

7:30

A

19:00

FECHA DE INICIO DE

ACTIVIDADES

06

07

2015

AÑO

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO

Victor Manuel Ramirez Ramirez

CURP

RA21720702HDFMMCO3

CORREO ELECTRÓNICO

tualimental.momenta@gmail.com

PERSONA AUTORIZADA

NOMBRE COMPLETO

CURP

(DATO OPCIONAL)

CORREO ELECTRÓNICO

IMPORTANTE: UTILICE UN FORMATO PARA CADA TRÁMITE Y PRESENTELO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE.

4. DATOS DE LA AMBULANCIA: (LLENAR OBLIGATORIAMENTE)

CARACTERÍSTICAS	AMBULANCIA DE CURSOS INTENSIVOS	AMBULANCIA DE URGENCIAS	AMBULANCIA DE TRÁFICO
MARCA			
MODELO			
Nº DE PLAZAS			
Nº DE MOTORES			

5. DATOS DEL RESPONSABLE SANITARIO: EXCEPTO PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS

ALTA ☐	IDENTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ☐	BAJA ☐																				
NOMBRE COMPLETO		N.º C.																				
CURP	(DATO OPCIONAL) CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO																				
CONTIENE PROFESIONAL DTC		<table border="1"> <tr> <td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>J</td><td>S</td><td>OC</td><td></td><td>A</td> </tr> <tr> <td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>J</td><td>S</td><td>OC</td><td></td><td>A</td> </tr> </table>	D	L	M	M	J	J	S	OC		A	D	L	M	M	J	J	S	OC		A
D	L	M	M	J	J	S	OC		A													
D	L	M	M	J	J	S	OC		A													
TÍTULO O PROFESIONAL EXPEDIDO POR		Nº DE CÉDULA PROFESIONAL																				
ESPECIALIDAD DE		Nº DE CÉDULA DE LA ESPECIALIDAD																				
FIRMA DEL RESPONSABLE SANITARIO																						
FECHA DE REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO ANTERIOR		FECHA DEL RESPONSABLE SANITARIO ANTERIOR																				

6. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO NUEVO O A MODIFICAR:

APLICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INSUMOS PARA LA SALUD Y SALUD AMBIENTAL

1) ¿SOLO LLENAR ESTE APARTADO EN CASO DE PRODUCTO O SERVICIO?	NOTIFIQUE UN PRODUCTO POR CADA COLUMNA EN CASO DE NUEVO O BAJO EN CASO DE MODIFICAR UN PRODUCTO UTILICE LA PRIMERA COLUMNA PARA ANOTAR LOS DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO A MODIFICAR Y LA SEGUNDA COLUMNA PARA LOS DATOS DEL PRODUCTO YA MODIFICADO																																																																																											
	PRODUCTO O SERVICIO NUEVO ☐ A MODIFICAR ☐ BAJA ☐	PRODUCTO O SERVICIO NUEVO ☐ YA MODIFICADO ☐ BAJA ☐																																																																																										
2) ANOTE LA CATEGORÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO CONFORME A LA TABLA 13	CATEGORÍA Grupo: <i>Productos</i> Subgrupo: <i>Expendio y suministro de Alimentos</i> <i>Restaurante, taquerías, etc.</i>	CATEGORÍA Grupo: Subgrupo:																																																																																										
3) DENOMINACIÓN GÉNERICA Y ESPECÍFICA DEL PRODUCTO O SERVICIO																																																																																												
4) MARCA COMERCIAL																																																																																												
5) SI MAQUILA ESTE PRODUCTO, SEÑALE EL R.F.C. Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA A LA CUAL MAQUILA	R.F.C. RAZÓN SOCIAL	R.F.C. RAZÓN SOCIAL																																																																																										
6) SI ESTE PRODUCTO ES MAQUILADO, SEÑALE EL R.F.C. Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MAQUILADORA	R.F.C. RAZÓN SOCIAL	R.F.C. RAZÓN SOCIAL																																																																																										
7) PRODUCTO NACIONAL O IMPORTADO	NACIONAL ☐ IMPORTADO ☐	NACIONAL ☐ IMPORTADO ☐																																																																																										
8) PROCESO MARQUE CON UN X BAJO UNO DE LOS PROCESOS QUE SE REALICEN CON SU PRODUCTO CONFORME A LA TABLA 14	<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td> </tr> <tr> <td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	X																														<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																																																																														
X																																																																																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																																																																														

PODRÁ REPRODUCIR ESTE RECUADRO, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO.